

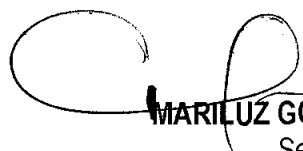


**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

AVISO
20 de febrero de 2020

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal — Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 277 de la ley 1437 de 2011, avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del Municipio de Villanueva (Casanare) que el ciudadano **MARCO FERNANDO DÍAZ ARAQUE** presentó demanda en contra del **MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CONCEJO MUNICIPAL DE VILLANUEVA Y ESCUELA SUEPERIOR DE ADMINISTARCIÓN PÚBLICA –ESAP-** a través del medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, dentro del cual solicita i) que se declare la nulidad de la **Resolución No. 04 de 13 de enero de 2020**, proferida por el Concejo Municipal de Villanueva, por medio del cual se protocoliza la elección y aceptación del personero municipal de ese municipio para el periodo 2020-2024; ii) que como consecuencia de lo anterior, el primer lugar en la lista de elegibles y cargo de personero municipal deberá ser ocupado por el demandante señor Marco Fernando Díaz Araque.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial del Municipio de Villanueva (Casanare) podrán intervenir en el proceso radicado con el **núm. 8500133330022020-00020-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 14 núm. 13-60 piso 2 Palacio de Justicia, Yopal.


MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria

